

ACTA N° 14.863
SESIÓN DEL LUNES 17 DE OCTUBRE DE 2022

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de octubre, a las trece horas y treinta minutos, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presente los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y el Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0336

Expediente N° 2022-52-1-04531 - DIVISIÓN OPERACIONES - DEPARTAMENTO PROCESOS, PARAMETRÍA, ROLES Y TESTING - REGLAMENTO DE FIRMAS AUTORIZADAS (RE.PLE.01) - Se aprueba la versión 03 y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Procesos, Parametría, Roles y Testing con fecha 13 de setiembre del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"**VISTO:** La necesidad planteada por el Área Administración Financiera y la División Apoyo Logístico de realizar modificaciones al RE.PLE.01 - Reglamento de Firmas Autorizadas.

CONSIDERANDO: I) Que las principales modificaciones están vinculadas al rediseño del Área Administración Financiera, de acuerdo a lo dispuesto por resolución de Directorio N° 0123/22 de fecha 3 de mayo de 2022.

II) La necesidad planteada por el Gerente de la División Apoyo Logístico de contar con más funcionarios habilitados a firmar actas de aperturas de ofertas.

III) Que para mejorar la operativa, se entiende prudente habilitar a funcionarios de la División Seguimiento y Recuperación de Activos para firmar documentos (planos, declaratorias de caracterización urbana, reglamentos de copropiedad) y otros documentos dentro del ámbito de competencia de dicha División.

IV) Que se entienda necesario habilitar a funcionarios y profesionales del Área Administración Financiera a firmar y enviar información contable.

V) Que a esos efectos se establece la forma de realizar las delegaciones.

VI) Que todos los cambios se encuentran detallados en el cuadro de revisiones del RE.PLE.01 - Reglamento de Firmas Autorizadas.

RESUELVE: 1.- Aprobar la versión 03 del RE.PLE.01 - Reglamento de Firmas Autorizadas.

2.- Encomendar al Departamento Procesos, Parametría, Roles y Testing la actualización del Libro de Firmas Autorizadas - SF.PLE.03- y la posterior difusión de ambos documentos".

Nº 0337

Expediente Nº 2021-52-1-03610 - DIRECTORIO - TRIBUNAL DE CUENTAS - CONTADOR DELEGADO - OBSERVACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA ROLI SA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO PARA LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIO EN EL 9º PISO, 2º SS Y 4º SS - Se reitera el gasto de que se trata.

VISTO: La resolución de Directorio Nº 0269/22 de fecha 1º de setiembre del corriente, mediante la cual se dispuso la contratación de la empresa Roli SA para la prestación del servicio de mantenimiento y monitoreo para los sistemas de detección de incendio en el 9º piso, 2º SS y 4º SS.

CONSIDERANDO: I) Que, oportunamente, el Departamento Servicios Generales indica en relación a la contratación referida que: *“De no continuar con este servicio no contaríamos con un monitoreo de aviso temprano de detección de incendio y son elementos que requieren de mantenimiento preventivo, se realizan limpieza mensuales son vitales para prevenir cualquier tipo de accidentes se encuentran instalados en lugares donde no hay rápido acceso como por ejemplo los que están instalados en la sala de máquinas de ascensores del 9º y subsuelos...” “...de no contar con estos servicios estaremos muy vulnerables a que suceda un incendio y tener un aviso tardío y no poder atacarlo de inmediato”*.

II) Que con fecha 12 de setiembre del corriente, el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas observó el gasto por falta de disponibilidad en el rubro 271000.

SE RESUELVE: Reiterar el gasto por un monto mensual de \$ 15.964 (pesos uruguayos quince mil novecientos sesenta y cuatro) más IVA, totalizando un importe anual de \$ 191.568 (ciento noventa y un mil quinientos sesenta y ocho) más IVA.

Nº 0338

Expediente Nº 2016-52-1-07589 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - CONATEL SA - RENOVACIÓN DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA TELEFONÍA INSTALADA EN EL BHU - Se aprueba la renovación del contrato y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, de fecha 29 de agosto del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: El vencimiento del vínculo contractual con la empresa Conatel SA por el servicio de operación, soporte y mantenimiento de la telefonía instalada en el BHU, el cual fuera originalmente adjudicado mediante resolución del Área Administración de fecha 1º de junio de 2017, en el marco de la Licitación Abreviada Ampliada Nº 6/2016.

CONSIDERANDO: I) Que en el pliego que rigió el llamado se estableció que el plazo de la contratación sería de tres años, prorrogable automáticamente por dos períodos anuales más y con un plazo máximo de cinco años de servicios en total.

II) Que el contrato fue renovado por un período de doce meses, mediante resolución de la División Apoyo Logístico de fecha 31 de marzo del corriente.

III) Que con fecha 17 de agosto de 2022 el Departamento Servicios Generales deja constancia de su conformidad con la empresa Conatel SA y de la necesidad de la continuidad del servicio. Posteriormente, dicho sector ratifica en obrados la relevancia de su contratación en la medida que se trata de un servicio esencial para la operativa del Banco.

IV) Que con fecha 24 de agosto de 2022, el Departamento Presupuesto informa que no existe disponibilidad presupuestal en los rubros 285000 y 279000 (afectación GRP Nº 1406/2022).

ATENCIÓN: A la autorización para ordenar gastos establecida en el Reglamento de Compras (RE.CPR.01).

RESUELVE: 1.- Renovar el contrato con la empresa Conatel SA por el período de un año, de acuerdo al siguiente detalle: por los servicios de operación, por un importe total de \$ 424.053,12

(pesos uruguayos cuatrocientos veinticuatro mil cincuenta y tres con 12/100) más IVA; por los servicios de soporte y mantenimiento, por un importe total de \$ 869.564,88 (pesos uruguayos ochocientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro con 88/100) más IVA.

2. Encomendar al Departamento Compras y Contrataciones y al Departamento Servicios Generales, iniciar las gestiones para la realización de un nuevo llamado a precios, en caso que sea necesario continuar con el presente servicio al finalizar esta renovación de contrato".

Nº 0339

Expediente Nº 2018-52-1-01405 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - ALCARAZ SA "SEMM" - SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA, CERTIFICACIONES MÉDICAS, CARNET DE SALUD Y EXÁMENES DE APTITUD FÍSICA - Se dispone renovar el contrato por el plazo de un año.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Apoyo Logístico de fecha 11 de octubre del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: El vencimiento, el día 28 de octubre del corriente, del contrato suscrito con Alcaraz SA "SEMM" por sus servicios de emergencia médica, certificaciones médicas, carné de salud y exámenes médicos de aptitud física, adjudicados originalmente mediante resolución de la División Apoyo Logístico de fecha 21 de septiembre de 2018, en el marco de la Licitación Abreviada Ampliada Nº 6/2018.

CONSIDERANDO: I) Que en el pliego que rigió el llamado se estableció que el plazo de la contratación será por el término de un año, renovable en forma automática por cuatro años más, sujeto a evaluaciones anuales.

II) Que el contrato fue renovado sucesivamente por un año, por resoluciones de la División Apoyo Logístico, de fechas 17 de octubre de 2019, 21 de octubre de 2020 y 5 de octubre de 2021, respectivamente, en consecuencia, la que se gestiona sería la última de las renovaciones previstas contractualmente.

III) Que con fecha 30 de setiembre del corriente el Departamento Administración de Recursos Humanos manifiesta la necesidad de continuar con los servicios prestados por Alcaraz SA.

IV) Que existe disponibilidad presupuestal suficiente según afectación GRP Nº 1727.

ATENCIÓN: A lo establecido en el Reglamento de Compras vigente, RE.CPR.01.

RESUELVE: 1.- Renovar el contrato con Alcaraz SA "SEMM", por el período 29/10/2022–28/10/2023 por los conceptos e importes que se detallan a continuación:

- Emergencia médica, carné de salud y examen médico de aptitud física, por un monto total de hasta \$ 5.417.566 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos sesenta y seis) más IVA.

- Certificaciones médicas en Montevideo y el resto del interior del país, por hasta \$ 487.619 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos diecinueve) más IVA.

- Timbres profesionales, por hasta \$ 86.740 (pesos uruguayos ochenta y seis mil setecientos cuarenta).

2.- Encomendar al Departamento Compras y Contrataciones y a la División Capital Humano la realización de un nuevo llamado a precios para la contratación de los servicios detallados precedentemente”.